



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

27 de mayo de 1997

Núm. 145

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

161/000548	Comisión de Justicia e Interior Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la convocatoria de diversas plazas de Secretarías de Juzgados de Paz de menos de 7.000 habitantes	3
161/000559	Comisión de Defensa Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre enajenación en favor del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) del edificio de la Ayudantía Militar de la Marina en dicha localidad	4
161/000560	Comisión de Educación y Cultura Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la compensación de las universidades públicas por las ayudas concedidas a las familias numerosas	4
161/000561	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la reforma de los nuevos planes de estudio.....	5
161/000564	Comisión de Economía, Comercio y Hacienda Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre las medidas en materia tributaria que introduce el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, de medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, en relación a las Comunidades Autónomas	6
161/000549	Comisión de Industria, Energía y Turismo Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre delegación de las competencias en materia de protección civil por emergencias derivadas de accidentes nucleares a favor de la Generalidad de Cataluña y asunción de la dirección del Plan de Emergencia Nuclear de Tarragona	7
161/000550	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre futuro de la empresa pública Astilleros de Santander, S. A. (ASTANDER).....	8

	Páginas
161/000562	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre los efectos del nuevo modelo retributivo en la generación hidráulica..... 9
161/000563	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre unificación de gasóleos subvencionados y mantenimiento de precios máximos de las gasolinas y supresión del margen de adaptación..... 10
	Comisión de Política Social y Empleo
161/000556	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre mantenimiento de los actuales niveles de empleo de la empresa Ericsson 11
	Comisión de Infraestructuras
161/000553	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre venta de casas propiedad del Ministerio de Fomento en Santa Cruz de Tenerife..... 11
161/000557	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la construcción de una nueva estación de ferrocarril en la localidad de Vallada (Valencia)..... 12
161/000558	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la prolongación del servicio de tren diario Valencia-Utiel (Valencia) hasta la localidad de Camporrobles (Valencia) 13
	Comisión de Medio Ambiente
161/000565	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Obras Hidráulicas y de Calidad de las Aguas 13
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL	
	Comisión de Defensa
181/000775	Pregunta formulada por el Diputado don Carles Campuzano i Canadés (G. C-CiU), sobre previsiones de la Comisión creada en el seno del Ministerio de Defensa para buscar la mejor forma de ocupar el tiempo libre en los cuarteles..... 15
181/000776	Pregunta formulada por el Diputado don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC), sobre intención de utilizar el mecanismo de la declaración de interés para la defensa nacional en la cobertura de puestos de Consejerías y Comunidades Autónomas distintas de la Comunidad de Madrid..... 15
	Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca
181/000777	Pregunta formulada por el Diputado don José Blanco López (G. S), sobre medidas para compensar a los ganaderos que se excedieron en la campaña 1995/1996 en su producción láctea y tuvieron que afrontar el pago de la «supertasa» 16
181/000778	Pregunta formulada por el Diputado don José Blanco López (G. S), sobre medidas ante el anuncio de la Unión Europea (UE) de no fletar un barco para vigilar la campaña bonitera 16
181/000779	Pregunta formulada por el Diputado don José Blanco López (G. S), sobre producción láctea de la campaña 1996/1997 17
181/000780	Pregunta formulada por el Diputado don José Blanco López (G. S), sobre medidas para evitar que la «supertasa» repercuta sobre la venta de los ganaderos 17
	Comisión sobre Cooperación y Ayuda al Desarrollo
181/000773	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Fuentes Gallardo (G. S), sobre criterios de la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AE-CI) sobre los programas de preservación del patrimonio cultural, y adjudicación e instalación de Escuelas Taller en Iberoamérica, así como criterios utilizados para cubrir las vacantes de la Oficina Técnica de Cooperación 17
181/000774	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Fuentes Gallardo (G. S), sobre empresas y sistemas de adjudicación del suministro de alimentos a países deficitarios por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AE-CI) 18

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Justicia e Interior

161/000548

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley relativa a la convocatoria de diversas plazas de Secretarías de Juzgados de Paz de menos de 7.000 habitantes.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Justicia e Interior.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia comenzó a profesionalizar, por razones de la carga de trabajo existente, diversas plazas de Secretarías de Juzgados de Paz de menos de 7.000 habitantes.

Los nombramientos que efectúa la mencionada Dirección General tenían que tener varios requisitos fundamentales, para que esas plazas de Secretarías fuesen profesionalizadas:

a) Que la persona a quien se dirige el nombramiento se encuentre desempeñando la plaza que le habilita para

desempeñar el cargo de Secretario de Juzgado de Paz, en poblaciones inferiores a 7.000 habitantes y acredite la toma de posesión correspondiente.

b) Que el Juzgado de Paz, donde presta sus servicios, tenga un volumen de trabajo considerable para poder justificar una jornada de trabajo a tiempo completo.

c) Que dicho Secretario no tenga ningún sueldo de la Administración Pública o empresa privada, debiendo de hacer una Declaración Jurada de la no pertenencia al Régimen General de la Seguridad Social o cualquier otro tipo de seguro que no sea la Mutualidad General Judicial (MUGEJU).

Estos Secretarios de Paz se habían venido incorporando a la Administración de Justicia de una manera no ocasional, derivada de un nombramiento y toma de posesión, regulada por el Derecho Administrativo (artículo 1.º del Decreto 315/64, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado) y por el cual se les habilitaba, en calidad de persona idónea, para ejercer la función jurisdiccional encomendada y con responsabilidad inherente a su cargo.

Esas plazas de Secretarías profesionalizadas fueron incluidas como vacantes en el Concurso ordinario de Oficiales de la Administración de Justicia, en Resolución del 23 de diciembre de 1996 y publicada en el «BOE», número 44, de 20 de febrero del corriente año.

Es indudable, que esta situación va a afectar de manera inminente, en cuanto se cubran esas plazas afectadas, al futuro profesional y económico de las personas que históricamente las venían ocupando.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Que dadas las peculiaridades que mantiene hoy día la Justicia de Paz, en poblaciones inferiores a 7.000 habitantes, vinculada no sólo a la Administración de Justicia, sino también a la Municipal, en tanto no se regule por el Gobierno esta singularidad, se proceda a retirar del Concurso convocado por Resolución de 23 de diciembre de 1996, las plazas correspondientes a estas Secretarías de Juzgados de Paz.

2.º Que no se proceda al cese de las personas que en la actualidad vienen desempeñando las plazas de Secretarías de Juzgados de Paz inferiores a 7.000 habitantes.

3.º Que dé una solución inmediata a la situación de las personas que en la actualidad vienen desempeñando las plazas de Secretarías de Juzgados de Paz inferiores a 7.000 habitantes, que en su día fueron profesionalizadas por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y cuya estabilidad laboral se ve comprometida por la convocatoria de concursos de traslado y otras decisiones administrativas del Ministerio, de manera que se facilite su continuidad como trabajadores al servicio de la referida Administración.

4.º Que en el plazo máximo de un año, el Gobierno presente un proyecto de Ley que regule y normalice la situación laboral de las Secretarías de los Juzgados de Paz de menos de 7.000 habitantes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 1997.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Cristina Almeida Castro**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

Comisión de Defensa

161/000559

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre enajenación en favor del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) del edificio de la Ayudantía Militar de la Marina en dicha localidad.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Defensa.

El edificio de la Ayudantía Militar de la Marina de Sanlúcar de Barrameda, con un valor catastral de 8.500.000 pesetas y una superficie de 572 m² ha sido desafectado por la Gerencia de Infraestructuras de la Defensa.

Atendiendo al uso público que ha tenido y para continuar con la finalidad de su uso público, interesaría que se cediera al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1.º El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a proceder a la enajenación en favor del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda del edificio de la Ayudantía Militar de la Marina mediante la formalización del correspondiente convenio con el Ayuntamiento de esta localidad que determine el uso y destino del mismo de acuerdo con la Ley de 31 de julio de 1984.

2.º El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que dé instrucciones a la Gerencia de Infraestructuras de la Defensa en el sentido de que la enajenación se produzca con la máxima rapidez, y en los términos menos gravosos para el municipio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1997.—**Willy Meller Pleite**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

Comisión de Educación y Cultura

161/000560

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la compensación de las Universidades públicas por las ayudas concedidas a las familias numerosas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la compensación de las Universidades públicas por las ayudas concedidas a las familias numerosas, para su debate en la Comisión de Educación y Cultura.

Exposición de Motivos

La disposición final cuarta de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social amplía el concepto de familia numerosa establecido en la Ley 25/1971, de 19 de junio, hasta comprender a las familias que tengan tres o más hijos. La aplicación de esta ampliación precisaría del desarrollo reglamentario correspondiente.

Es el Real Decreto 1801/1995, de 3 de noviembre, el que llevó a cabo tal desarrollo concretándose que «la familia numerosa de tres hijos se clasificará como de 1.ª categoría», con los derechos correspondientes, y disponiendo que «las Comunidades Autónomas procederán a reconocer la condición de familia numerosa, así como a expedir el correspondiente título». Se establece que los poseedores del citado título «tendrán derecho a los beneficios previstos en la legislación vigente desde el momento de la expedición».

Entre los citados beneficios figura «la exención o reducción de derechos y tasas académicos y administrativos» en relación con los estudios en «educación universitaria cursados en sus diversos ciclos en Facultades, Institutos, Escuelas y Colegios Universitarios y Escuelas Técnicas Superiores, sean estatales, autónomos o privados» (artículo 10,1.5.º de la Ley 25/1971, de 19 de junio).

Es evidente que la aplicación de lo anteriormente expuesto incide negativamente en los presupuestos de las Universidades, ya que las tasas académicas son recursos propios, como decía el artículo 65 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, vigente cuando se aprobó la Ley 25/1971, y reconoce el artículo 54, 3b de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de reforma universitaria.

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presentó enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997, a los efectos de adicionar una nueva Disposición Adicional al referido texto. Se transcribe a continuación la redacción propuesta.

Disposición Adicional (Nueva): Compensación a las Universidades Públicas por las ayudas concedidas a familias numerosas de 3 hijos.

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, se habilitan en esta Ley las partidas presupuestarias necesarias para asumir el coste que, durante el curso 1997-1998, supondrá para las Universidades públicas la aplicación de las deducciones de los precios públicos por servicios académicos universitarios a los miembros de las familias numerosas de tres hijos. Asimismo, las futuras leyes de pre-

supuestos contemplarán los importes necesarios para continuar asumiendo este concepto, así como para hacerse cargo de los costes correspondientes a los cursos académicos 1995-1996 y 1996-1997.

El Gobierno transferirá las partidas presupuestarias correspondientes a las Comunidades Autónomas con competencia en materia de enseñanza universitaria, en función de la pérdida de ingresos de las Universidades públicas de su territorio derivada de la aplicación de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

En la discusión de enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, se aprobaba por unanimidad una transaccional a la enmienda 1234 del Grupo Parlamentario Catalán, antes transcrita, con la siguiente redacción:

El Gobierno, durante el ejercicio de 1997, estudiará las fórmulas para compensar a las Universidades la disminución de los ingresos producidos por la aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

A punto de concluir las actividades docentes correspondientes al curso 1996-1997, y tres meses después de solicitarse por la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo datos sobre el importe que las Universidades han dejado de percibir como consecuencia de la aplicación de la nueva normativa sobre familias numerosas, no se han planteado por el Gobierno fórmulas que permitan compensar a las Universidades.

Es evidente el perjuicio ocasionado a las universidades y urgente la búsqueda de soluciones que permitan a éstas y a las Comunidades Autónomas planificar el curso 1997-1998 con garantías.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que en el plazo máximo de un mes concluya el estudio que le encomienda la Ley de Presupuestos Generales del Estado e inmediatamente haga efectiva a las Universidades públicas la compensación de ingresos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1997.—**Joan Romero González**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Joaquín Almunia Amann**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000561

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley relativa a la reforma de los nuevos planes de estudio.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la reforma de los nuevos planes de estudio, para su debate en la Comisión de Educación y Cultura.

Exposición de Motivos

La Ley de Reforma Universitaria de agosto de 1983 abrió un proceso de reformas profundas en la Universidad española que, a lo largo de más de trece años, se ha traducido en modificaciones sustanciales y muy positivas de nuestra educación superior y que ha propiciado la incorporación plena de la Universidad española a los sistemas nacional e internacional de I+D.

Entre tales reformas destaca el desarrollo político y normativo a partir de 1987, con estimable consenso social y académico, que posibilitó la remodelación y apertura de los planes de estudios universitarios, con la incorporación de nuevas titulaciones y enseñanzas de diferentes ciclos y ámbitos científicos exigidos por una sociedad moderna, así como la renovación de los antiguos planes, algunos manifiestamente obsoletos.

Pero esa reforma no supone una mera sustitución de los planes de estudios sino que, por afectar a muchos otros aspectos sustanciales de la organización docente y administrativa, conlleva un cambio profundo en el sistema organizativo de las enseñanzas y en el catálogo de titulaciones.

Dada la trascendencia del proceso, la anterior Administración entendió fundamental evaluar el resultado de los nuevos planes simultáneamente a la finalización de sus estudios por parte de las primeras promociones que los han cursado, con el fin de ir introduciendo las correcciones oportunas que se derivaran de su evaluación.

De esa idea participó el Consejo de Universidades que ya en diciembre de 1994 conoció un primer documento sobre este tema y asumió el compromiso de realizar un informe que finalmente sería presentado al Pleno del Consejo en marzo de 1996. También la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) propició en las mismas fechas un debate que cristalizó en un documento de conclusiones y recomendaciones.

Ambos informes coinciden en valorar globalmente el proceso de forma positiva al señalar las innegables ventajas de la reforma para la actualización de la enseñanza universitaria. Existe una mayoritaria coincidencia en destacar como positivos aspectos tales como la posibilidad de acceso a segundos ciclos de diferentes titulaciones, las actualizaciones de contenidos, la existencia de un catálogo de títulos amplio y abierto a nuevas titulaciones, la diversificación de estudios, la mejor adaptación de los currícula a las necesidades del entorno social y profesional, la importancia de la extensión de la formación práctica fuera de la propia Universidad y la libertad de configuración de aspectos del propio currículum por parte del alumnado.

Sin embargo, un proceso tan general y ambicioso implica necesariamente problemas de puesta en funcionamiento y aspectos susceptibles de mejora.

Así lo consideró el Pleno del Consejo de Universidades cuando el pasado diciembre aprobó finalmente, por práctica unanimidad, medidas que recogerán propuestas de las diferentes subcomisiones del Consejo y propuestas avaladas por la propia Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

El Real Decreto, recientemente aprobado por el Consejo de Ministros, de reforma de los Planes de Estudio, omitió, sin embargo, una parte esencial de las propuestas aprobadas por el Consejo de Universidades, desoyendo así el Ministerio de Educación y Cultura al propio Consejo y no incluyendo una de las medidas más reclamadas por las Universidades y que más habría de beneficiar a los estudiantes.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«En consecuencia, se insta al Gobierno a:

Cumplir en su totalidad el contenido de todos los acuerdos del Consejo de Universidades referidos a la reforma de los Planes de Estudio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo 1997.—**Joan Romero González**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Joaquín Almunia Amann**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Economía, Comercio y Haciendas

161/000564

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre las medidas en materia tributaria que introduce el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, de medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, en relación a las Comunidades Autónomas.

Acuerdo:

Considerando que no solicita el debate de la iniciativa ni en Pleno ni en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Asimismo publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, dando traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre las medidas en materia tributaria que introduce el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, de medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, en relación a las Comunidades Autónomas.

Exposición de Motivos

El Gobierno de la Nación dictó recientemente el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica (publicado en el «BOE» el 8 de junio de 1996). El artículo 4 de la citada norma contempla una reducción del 95% de la base imponible del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en los casos de adquisición *mortis causa* de la empresa familiar o de la vivienda habitual.

A este respecto caben hacer las siguientes consideraciones:

1.º El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones es un Tributo cedido a las Comunidades Autónomas, conforme a la Ley 30/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.

2.º El establecimiento de estos beneficios fiscales afectará sustancialmente al volumen de ingresos que las Comunidades Autónomas percibirán por este Tributo.

3.º El Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su Acuerdo de 20 de enero de 1992, determinó que «La Administración Tributaria del Estado deberá acompañar a todo proyecto de ley, que suponga a juicio del Consejo de Política Fiscal y Financiera, una modificación sustancial de la normativa tributaria específica de los tributos cedidos que afecte a su rendimiento, incrementándolo o reduciéndolo, una Memoria Económica que incluya la territorialización del previsible efecto recaudatorio, cuando éste sea directamente cuantificable».

Igualmente, en el citado Acuerdo se señala que si el efecto de la reforma es negativo, en términos de recaudación para las Comunidades Autónomas, «se restará de la recaudación normativa de la figura tributaria modificada, incrementándose en la misma cuantía la participación en los ingresos del Estado».

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a:

1) La remisión y, en su caso, elaboración, de la correspondiente Memoria Económica o Informe, que evalúe detalladamente los efectos que, en los ingresos de cada una de las Comunidades Autónomas, puede tener la nueva redacción del artículo 20.5 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, dada por el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio.

2) Adoptar, en el caso de que el efecto de la reforma sea negativo, en términos de recaudación, para las Comunidades Autónomas, las medidas previstas para compensar tal disminución en los ingresos tributarios cedidos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 1997.—**Amparo Rubiales Torrejón**, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista.—**Mercedes Aroz Ibáñez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Industria, Energía y Turismo

161/000549

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre delegación de las competencias en materia de protección civil por emergencias derivadas de accidentes nucleares a favor de la Generalidad de Cataluña y asunción de la dirección del Plan de Emergencia Nuclear de Tarragona.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

La recién aprobada Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado regula, entre otras cosas, las funciones y las competencias de los Delegados y de los Subdelegados del Gobierno.

Con la nueva redistribución de la Administración Periférica del Estado, la Delegada del Gobierno en Catalunya asumirá el control, ejecución y seguimiento del Plan de Emergencia Nuclear de Tarragona.

Dicho Plan fue aprobado en sesión de Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 1990. Actualmente existe un Convenio celebrado entre el entonces Ministerio de Interior, Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Generalitat de Catalunya y la Diputación de Tarragona.

Resulta paradójico que el intento de descentralización de la Administración General del Estado centralice, en las capitales de las Comunidades Autónomas competencias antes establecidas en Instituciones más cercanas al territorio. La solución que se aplicará en un futuro no ha sido del agrado de los Ayuntamientos de zonas y núcleos de población cercanos a centrales nucleares. La solución idónea, por el contrario, pasaría por que el Gobierno Central delegara las competencias en materia de energía nuclear y las emergencias de protección civil, derivadas de accidentes nucleares y que la dirección y control del Plan de Emergencia Nuclear de Tarragona lo asumiera la Delegación del Gobierno de la Generalitat en Tarragona.

Un ámbito tan importante como es la dirección de los Planes de Emergencia Nuclear, debe ser controlado por el órgano de gobierno más cercano a los ciudadanos y ciudadanas con la participación activa de los Ayuntamientos.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para que se proceda a la delegación de las competencias en materia de protección civil por emergencias derivadas de accidentes nucleares a favor de la Generalitat de Catalunya y asuma, de esta forma, la dirección del Plan de Emergencia Nuclear de Tarragona, desde su delegación en dicha ciudad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario IU-IC, **Joan Saura Laporta.**

161/000550

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre futuro de la empresa públicas Astilleros de Santander, S. A. (ASTANDER).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formula la siguiente Proposición no de Ley sobre futuro de la empresa pública ASTANDER, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

El pasado día 24 de abril los Ministros de Industria de la Unión Europea reunidos en Luxemburgo, acordaron una modificación del Plan Estratégico de Competitividad (PEC) del sector naval en relación a lo acordado en el año 1995 para la factoría ASTANDER.

Esta modificación supone que el Gobierno español accede a que el astillero de ASTANDER no lleve a cabo reconversiones de buques mientras siga siendo de propiedad pública.

Desde principios de los noventa, la actividad del astillero cántabro se ha ido reduciendo hasta que en 1995 se limitó a las reparaciones y conversiones o transformaciones, abandonando totalmente la construcción de nuevos buques, con las consiguientes reducciones de plantilla. Esta nueva limitación va a suponer una reducción de la facturación de un 30% y del empleo generado, sobre todo por la industria auxiliar, además de un incumplimiento de lo establecido en noviembre de 1995 en el marco del PEC del sector naval.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados rechaza el acuerdo firmado por el Ministro de Industria, señor Piqué, el pasado día 24 de abril en Luxemburgo, con los restantes Ministros de Industria de la Unión Europea, relativo a la modificación del Plan Estratégico de Competitividad del sector naval, por el que el Gobierno español accede a que el astillero de ASTANDER no lleve a cabo reconversiones o transformaciones de buques, mientras siga siendo de propiedad pública.

Además el Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Industria a que cumpla los criterios acordados en noviembre de 1995 para ASTANDER, en el marco del Plan Estratégico de Competitividad del sector naval.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 1997.—**José Navas Amores**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000562

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre los efectos del nuevo modelo retributivo en la generación hidráulica.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre los efectos del nuevo modelo retributivo en la generación hidráulica para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Exposición de Motivos

En el modelo de regulación del sector eléctrico español que se diseña en el denominado Protocolo Eléctrico, suscrito entre el MINER y las compañías eléctricas integradas en UNESA, se contempla la determinación del orden de entrada en producción de los distintos grupos generadores, mediante el sistema de ofertas competitivas junto a un modelo marginalista para su retribución.

Esta nueva concepción retributiva de la generación, que difiere del modelo tradicional de reconocimiento de costes estándares, va a suponer una sustancial mejora de los ingresos por venta de cada Kwh generado con agua.

Dado que esta circunstancia originará discriminaciones entre empresas generadoras, favoreciendo claramente a las que poseen mayor capacidad de generación hidráulica, y con el fin de tomar las iniciativas que esta Cámara estime oportunas, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

Instar al Gobierno a promover las siguientes actuaciones:

1. Recabar de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional (CSEN) la estimación de los mayores ingresos que, por la implantación del nuevo modelo retributivo en la generación hidráulica, corresponderían a cada una de las empresas eléctricas integradas en UNESA.

2. Que la CSEN, como agencia reguladora independiente, informe sobre posibles fórmulas que permitan evitar el potencial abuso de posición de mercado de la energía hidráulica y analice los mecanismos para que esos excedentes sean trasladados a los consumidores.

3. Que el Gobierno presente un informe sobre las consecuencias del nuevo mercado de generación para el régimen concesional de los saltos hidroeléctricos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1997.—**Javier Fernández Fernández**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Mercedes Aroz Ibáñez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000563

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre unificación de gasóleos subvencionados y mantenimiento de precios máximos de las gasolinas y supresión del margen de adaptación.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre unificación de gasóleos subvencionados y mantenimiento de precios máximos de las gasolinas y supresión del margen de adaptación, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Exposición de Motivos

Mediante Orden Ministerial de 6 de junio de 1990, y al objeto de garantizar la no aplicación a los consumidores de precios monopolísticos, se implantó el sistema de precios máximos para las gasolinas y gasóleos. Estos precios máximos para las gasolinas y los gasóleos los fijaba el Gobierno semanalmente, por aplicación de la siguiente fórmula de cálculo:

$$\text{PM} = \text{PSI} + \text{IH} + \text{IVA}$$

$$\text{PSI} = \text{PME} + \text{diferencial}$$

Siendo:

$$\text{PM} = \text{precio máximo}$$

$$\text{PSI} = \text{precio sin impuestos}$$

IH = impuesto sobre hidrocarburos
IVA = impuesto sobre el valor añadido
PME = precio medio europeo sin impuestos

diferencial = margen de adaptación (2 pesetas/litro para la Península y Baleares y 4 pesetas/litro en Canarias)

En los países europeos que se toman de referencia para el cálculo del PME (Francia, Italia, Reino Unido, Alemania, Bélgica y Holanda), el concepto «diferencia o margen de adaptación» no existe, y teniendo en cuenta el grado de desarrollo de la logística y distribución en España, no tiene ninguna justificación en este momento.

Mediante la Orden Ministerial de 10 de junio de 1996 el precio del gasóleo dejó de estar sometido a la regulación de precios máximos. La experiencia acumulada desde la aprobación de esta medida ha venido a demostrar que la misma no ha supuesto mejora alguna para los consumidores españoles. Esta evidencia empírica era previsible técnicamente, ya que la supresión de un precio máximo, en el mejor de los casos, resulta neutral para el consumidor, y lo natural es que suponga la puerta abierta a una escalada de precios cuando el mercado tiene ciertos rasgos oligopolísticos.

Teniendo en cuenta que el mercado de gasolinas parece todavía muy alejado de condiciones de competencia (oferta muy concentrada), la supresión de precios máximos para este combustible podría derivar en una importante escalada de precios.

Por otra parte, la existencia de dos gasóleos subvencionados de características técnicas distintas (B y C) y el hecho de que las del tipo B permitan su utilización en usos que corresponden a gasóleos no subvencionados (tipo A), podría generar una desviación de estos gasóleos hacia usos distintos a los previstos por la normativa en vigor.

Por otra parte, resulta evidente la dificultad para proceder a un adecuado control de estas desviaciones, con las previsibles negativas consecuencias para la Hacienda pública.

Proposición no de Ley

Por las razones anteriormente expuestas, se insta al Gobierno a realizar las actuaciones siguientes:

1. Mantenimiento del sistema de precios máximos para las gasolinas y supresión en la fórmula de cálculo del precio del denominado diferencial o margen de adaptación, trasladándose esta rebaja a los consumidores.

2. La unificación de los gasóleos subvencionados B y C en uno único de forma tal que a efectos fiscales sea neutro y cuyas características técnicas respondan a los siguientes requerimientos:

a) Cobertura de las necesidades de máquinas y equipos para los que está previsto en la normativa actual la utilización de gasóleos subvencionados.

b) Impedir el efecto sustitución con el gasóleo no subvencionado.

c) Disminuir el impacto sobre el medioambiente derivado de la combustión.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 1997.—**Javier Fernández Fernández**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Mercedes Aroz Ibáñez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Política Social y Empleo

161/000556

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre mantenimiento de los actuales niveles de empleo de la empresa Ericsson.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Política Social y Empleo.

Los planes de futuro, a corto y medio plazo, de la empresa multinacional Ericsson pueden afectar a la plantilla, en torno a 2.300 trabajadores, de su delegación en España.

La pretensión de ceder la planta industrial y especializarse en comercialización y distribución, puede afectar en principio a unos seiscientos trabajadores, y en un plazo breve a más del doble, rompiéndose, por tanto, desde la dirección de la empresa los acuerdos suscritos con los sindicatos.

En resumen, dicha empresa pretende mantener su presencia comercial en España sin mantener la actual estructura de producción y empleo, con los consiguientes efectos en la industria auxiliar.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adquiera el compromiso político de entrevistarse con la empresa Ericsson a fin de que se mantengan los niveles actuales de empleo.

En el mismo sentido, y de cara a cualquier negociación que pueda matizar la situación actual, el Gobierno deberá tener en cuenta la opinión de los representantes de los trabajadores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC, **Felipe Alcaraz Masats**.

Comisión de Infraestructuras

161/000553

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de ley sobre venta de casas propiedad del Ministerio de Fomento en Santa Cruz de Tenerife.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formula la siguiente Proposición no de Ley sobre venta de casas propiedad del Ministerio de Fomento en Santa Cruz de Tenerife, para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

En el año 1964 y por parte del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (en la actualidad Ministerio de Fomento), se comienzan a construir, en todo el territorio nacional 5.200 viviendas de renta limitada destinadas a los trabajadores portuarios.

En Santa Cruz de Tenerife se construyeron, en terrenos cedidos por la entonces denominada Junta de Obras del Puerto, actualmente Autoridad Portuaria, 172 viviendas. De ellas, 62 se podrían calificar como de lujo y se construyeron en la Avenida Francisco La Roche y fueron destinadas a personal Técnico-Administrativo y las restantes al personal laboral. Estas casas fueron entregadas a sus inquilinos el año 1968 y en la actualidad están ocupadas por 7 trabajadores en activo y, el resto, por pensionistas, viudas y jubilados.

En 1974 la Oficina de Casas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para funcionarios civiles, pasó a denominarse Oficina Liquidadora de Casas para Funcionarios Civiles, en 1989 los inquilinos de estas casa recibieron una oferta de compra por valor de 3.399.000 pesetas bajo la amenaza de, en caso de no cristalizar la compra, las casa serían vendidas a terceros. Tras la intervención de abogados, contratados por la Asociación de vecinos José Martí, representativa de los inquilinos, la operación quedó paralizada.

En 1993 se realizó otra oferta esta vez cifrada en 2.399.000 pesetas, que los inquilinos rechazaron al conocer lo ocurrido con los ocupantes de casas homólogas en Las Palmas (fueron reparadas con un coste algo superior a los 114.000.000 millones de pesetas y vendidas por un valor de 474.015 pesetas).

En 1996 se abre un proceso de negociación, en ella, y por parte de la Oficina Liquidadora, se tasan las casa por un valor de 7.000.000 millones de pesetas. Tras la valoración de los daños y deficiencias que sufren la viviendas, se rebajó la misma a la cantidad de 4.500.000 pesetas. A continuación y, dada la consideración de arrendatarios, la cantidad quedó reducida a 2.737.000 pesetas. Finalmente se hizo una nueva rebaja, haciendo coincidir la nueva cantidad con el valor catastral cifrado en 2.238.000 pesetas, siendo esta la última oferta con la «coletilla» de «definitiva», alegando que la Ley no permite la venta por un valor inferior al valor catastral.

Por el contrario y en el caso de las 62 viviendas de lujo, estas fueron tasadas en un valor catastral algo superior a los 11.000.000 de pesetas y fueron vendidas en alrededor de 6.000.000 de pesetas.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas necesarias para que se reparen las deficiencias presentadas en el grupo de viviendas de Renta Limitada, construidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y entregadas en arrendamiento en 1968 al personal laboral de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, así como para realizar las infraestructuras necesarias para asegurar un cierto nivel de calidad residencial a las mismas.

2. Realizar un proceso de negociación entre la Administración, y el colectivo de vecinos afectados, con el fin de alcanzar un precio justo por el conjunto de viviendas de renta limitada, construidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y entregadas en arrendamiento en 1968 al personal laboral de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, similar al pagado por sus homólogos de Las Palmas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 1997.—**Julián Fernández Sánchez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000557

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre la construcción de una nueva estación de ferrocarril en la localidad de Vallada (Valencia).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

Como consecuencia de las obras llevadas a cabo por el Ministerio de Obras Públicas en la línea férrea Madrid-Valencia, en el tramo de Fuente la Higuera a Xátiva, el anterior Gobierno proyectó la remodelación de la estación de ferrocarril de la localidad de Vallada (Valencia),

proyecto que desembocó en la decisión de construir una nueva estación alejada del casco urbano.

Desde el propio Ayuntamiento de este municipio, y desde movimientos sociales y plataformas vecinales, se han dirigido al Gobierno manifestando su oposición a la construcción de la nueva estación, por considerarla un gasto innecesario, un derroche de dinero público y un grave error, al abandonar la anterior estación, que reúne mejores condiciones de ubicación, dada su proximidad a la población y su fácil acceso para los usuarios. En cambio, la nueva estación de Vallada estaría situada a varios kilómetros del casco urbano, debiendo accederse a la misma por una carretera que no posee arceles.

Sin embargo, los escritos de la Corporación Local y las manifestaciones y protestas ciudadanas no han tenido la contestación oportuna por parte de la Administración anterior ni del actual Gobierno, provocando así un fuerte y comprensible sentimiento de malestar en la población de Vallada.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas que sean necesarias para que:

- a) se revoque la decisión de trasladar la estación de ferrocarril de la localidad de Vallada (Valencia) a una nueva estación alejada del casco urbano, y
- b) se paralicen, en consecuencia, las obras de construcción de la nueva estación de ferrocarril.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 1997.—**Presentación Urán González**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000558

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre la prolongación del servicio de tren diario Valencia-Utiel (Valencia) hasta la localidad de Camporrobles (Valencia).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

El municipio de Camporrobles se encuentra ubicado junto a la línea férrea Valencia-Cuenca, siendo el último del país valenciano antes de llegar a Castilla-La Mancha. Esta localidad se encuentra muy alejada de las carreteras más importantes (como la N-III), por lo que ha venido utilizando tradicionalmente el ferrocarril, como medio de transporte hacia Utiel o Valencia.

Para ello, y hasta hace poco tiempo, disponían de un servicio de tren, que llegaba a Camporrobles, a última hora de la tarde, y salía del municipio al día siguiente, permitiendo así el desplazamiento de sus habitantes hasta las citadas localidades.

Sin embargo, en 1995, RENFE acordó reducir el servicio de trenes regionales, y en la actualidad el último servicio de tren llega sólo hasta Utiel, impidiendo a los habitantes de Camporrobles y de los pueblos vecinos el uso de este servicio público. Con esta reducción del servicio, RENFE reduce en cuarenta kilómetros diarios la circulación del tren, ahorrando, por tanto, cantidades insignificantes, a costa de dejar a varios pueblos desprovistos de transporte público.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para que el servicio de tren diario Valencia-Utiel prolongue su trayecto de ida y vuelta hasta la localidad de Camporrobles, como sucedía antes de 1995, a fin de permitir el desplazamiento ferroviario de los habitantes de este pueblo y de los pueblos cercanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1997.—**Presentación Urán González**, Diputada del Grupo Parlamentario IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

Comisión de Medio Ambiente

161/000565

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Obras Hidráulicas y de Calidad de las Aguas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar para su debate en la Comisión de Medio Ambiente la Proposición no de Ley sobre un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Obras Hidráulicas y de Calidad de las Aguas.

Motivación

El Estatuto de Autonomía de Canarias le confiere competencias plenas en materia de aguas y en desarrollo de las mismas, la Comunidad Autónoma está definiendo un amplio y riguroso Plan Hidrológico Regional en el que se insertan los Planes hidrológicos insulares. A lo largo de los últimos años, se ha venido manteniendo una intensa colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias que ha dado origen a una serie de actuaciones hidráulicas declaradas de interés general y consiguientemente tal como establece la Constitución Española en su artículo 149.24.º situadas en el ámbito competencial de la Administración General del Estado.

Tal como muestra el Plan Hidrológico Nacional en lo que se refiere a las Islas Canarias sus necesidades se sitúan en unos 417 Hm³, cuando la disponibilidad actual es de sólo 210 Hm³, incluyendo el agua de los embalses, la reutilización y la desalación. La previsible demanda para el año 2002 será de 620 Hm³ anuales y en el 2012 más de 920 Hm³. Por otro lado si se sigue el ritmo actual de sobreexplotación, las reservas se extinguirán en unos diez años habida cuenta además del aún débil aprovechamiento de las aguas de escorrentías y a la no decreciente contaminación de los acuíferos.

Podemos sintetizar afirmando que las Islas Canarias no disponen de agua suficiente para atender a una población de millón y medio de habitantes, incrementada con unos diez millones de turistas amén de las necesidades de una agricultura intensiva característica de cada una de las islas. Así, la disponibilidad de agua en las islas es de 210 Hm³ anuales, muy inferior a los que se dispone de media en la España peninsular para igual número de habitantes.

Por otro lado agotadas las posibilidades de presas para el aprovechamiento de agua de escorrentía, sólo se aprovecha el 5% de las aguas disponibles y el 95% del agua consumida procede de acuíferos subterráneos, de desalación y de aguas reutilizadas. En consecuencia parece claro que solamente existe una vía —tal como establece el plan hidrológico regional— para invertir la tendencia y es la de la ejecución de las inversiones precisas en infraestructura hidráulica. Se han evaluado las necesidades de inversión en unas 244.066 millones de pesetas hasta el año 2012. Las islas necesitan inversiones de 130.000 millones en mejora de la calidad y 108.000 en programas de investigación de aguas subterráneas y en desalación.

El Plan nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales («BOE» de 12 de mayo de 1995) reflejó una diagnosis temporal de la situación, estableciendo los objetivos y las principales líneas de actuación, medidas de fomento de la reducción progresiva de la carga contaminante así como el programa de infraestructuras de depuración y su financiación a cargo de recursos propios de la Administración General del Estado y de los Fondos de Cohesión.

Se entresaca textualmente del contenido del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales que cinco Comunidades Autónomas (Cataluña, Valencia, Madrid, Baleares y Canarias) están actualmente en niveles de depuración de la población equivalente, conforme a la Directiva 91/271, por encima de la media nacional. Estos resultados implican un esfuerzo mayor, en términos relativos, de las respectivas Administraciones territoriales en esta materia, por lo que las ayudas estatales que les corresponden se aplicarán según un calendario más rápido que en el resto de las Comunidades Autónomas (5 años en lugar de 1).

En desarrollo pues de lo preceptuado en el mencionado Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente y la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de la Comunidad Autónoma de Canarias suscribieron un Convenio («BOE» de 25 de diciembre de 1995) cuyos contenidos es menester adaptar a la realidad gestora actual de ambas Administraciones. El esfuerzo realizado en los últimos años ha sido notable, habiendo dado origen a actuaciones algunas de ellas ya culminadas y otras en construcción. Sin embargo el crecimiento de la demanda precisa intensificar la ejecución de aquellas que sirvan para garantizar el suministro y la óptima calidad de las aguas que el crecimiento de las poblaciones canarias requieren y que en otros casos derivan de la importancia creciente del sector servicios en la estructura económica de cada una de las islas.

Es menester poner de manifiesto que la contaminación de las aguas subterráneas de las Islas Canarias se de-

be a dos factores claves, el primero de ellos, la progresiva salinización de los acuíferos debida a la abusiva extracción a que se ven sometidos los pozos y el segundo, por la práctica inexistencia en la mayor parte de las poblaciones canarias de redes de saneamiento que se encuentran esencialmente en las capitales de las islas y en ciudades de su entorno metropolitano. Resulta absolutamente perentoria una política global de igualamiento a las condiciones medias de saneamiento existentes en la Península y acordes con los contenidos medioambientales dictados por resoluciones de la Comisión Europea.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposiciones no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que a la mayor brevedad posible ofrezca formalmente un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias en el que se recojan de conformidad con sus respectivos ámbitos competenciales, las necesidades acuciantes que en materia de suministro de agua potable, agua para la agricultura y saneamiento necesitan las Islas Canarias para poder acceder en igualdad de condiciones al resto del territorio nacional.

Debiéndose reflejar en el mencionado convenio el listado de obras de interés general y plan de financiación de las mismas, que en el plazo de seis años sitúen en tales materias a las Islas Canarias en régimen de igualdad con las restantes Comunidades Autónomas del Estado Español.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 1997.—**José Segura Clavell**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Mercedes Aroz Ibáñez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Defensa

181/000775

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Campuzano i Canadés, Carles (G. C-CiU).

Previsiones de la Comisión creada en el seno del Ministerio de Defensa para buscar la mejor forma de ocupar el tiempo libre en los cuarteles.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Carles Campuzano i Canadés

Texto

¿Qué previsiones tiene la Comisión, que presidida por el Subsecretario de Defensa, se ha creado en el seno del Ministerio, para buscar la mejor forma de ocupar el tiempo libre en los cuarteles?

Madrid, 12 de mayo de 1997.—**Carles Campuzano i Canadés**.

181/000776

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Intención de utilizar el mecanismo de la declaración de interés para la defensa nacional en la cobertura de puestos de Consejerías y Comunidades Autónomas distintas de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Pedro Antonio Ríos Martínez

Objeto: Una resolución del Ministro de Defensa ha concedido el pase a la situación de servicios especiales por interés de la defensa a un cargo del Ministerio en la Comunidad Autónoma de Madrid

Texto

¿Piensa utilizar con más Consejerías y con más Comunidades Autónomas la declaración de interés para la defensa nacional que ha realizado el Ministro de Defensa para el puesto de Secretario General Técnico de la Consejería de Economía de la Comunidad Autónoma de Madrid?

Madrid, 12 de mayo de 1997.—**Pedro Antonio Ríos Martínez.**

Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

181/000777

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Blanco López, José (G. S).

Medidas para compensar a los ganaderos que se excedieron en la campaña 1995/1996 en su producción láctea y tuvieron que afrontar el pago de la «supertasa».

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

Diputado don José Blanco López

Texto

¿Qué medidas tiene previsto dotar el Gobierno para compensar a los ganaderos que se excedieron en la campaña 1995-96 en su producción láctea y que tuvieron que afrontar el pago de la «Supertasa»?

Madrid, 14 de mayo de 1997.—**José Blanco López.**

181/000778

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Blanco López, José (G. S).

Medidas ante el anuncio de la Unión Europea (UE) de no fletar un barco para vigilar la campaña bonitera.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

Diputado don José Blanco López

Texto

¿Qué medidas tiene previsto dotar el Gobierno ante el anuncio de la Unión Europea de no fletar un barco para vigilar la campaña bonitera?

Madrid, 14 de mayo de 1997.—**José Blanco López.**

181/000779

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Blanco López, José (G. S).

Producción láctea de la campaña 1996/1997.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

Diputado don José Blanco López

Texto

¿A cuánto asciende la producción láctea de la campaña 1996-97?

Madrid, 14 de mayo de 1997.—**José Blanco López**.

181/000780

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Blanco López, José (G. S).

Medidas para evitar que la «supertasa» repercuta sobre la venta de los ganaderos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

Diputado don José Blanco López

Objeto: En caso de que en la campaña 1996-97 exista exceso de producción láctea

Texto

¿Tiene previsto el Gobierno la adopción de medidas en orden a evitar que la «supertasa» repercuta sobre la venta de los ganaderos?

Madrid, 14 de mayo de 1997.—**José Blanco López**.

Comisión sobre Cooperación y Ayuda al Desarrollo**181/000773**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Fuentes Gallardo, Francisco (G. S).

Criterios de la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) sobre los programas de preservación del patrimonio cultural, y adjudicación e instalación de Escuelas-Taller en Iberoamérica, así como criterios utilizados para cubrir las vacantes de la Oficina Técnica de Cooperación.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión sobre Cooperación y Ayuda al Desarrollo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Preguntas con respuesta oral en la Comisión de Cooperación y Ayuda al Desarrollo

Diputado don Francisco Fuentes Gallardo

Texto

¿Cuáles son los criterios de la Secretaría General de la AECI, en relación a los programas de preservación del Patrimonio cultural en Iberoamérica?

¿Conoce el Secretario General de la AECI si, por parte del INEM, se han establecido nuevos criterios en la adjudicación de Escuelas-Taller en Iberoamérica?

¿Qué nuevas Escuelas-Taller han sido instaladas en Iberoamérica durante 1996 y 1997?

¿Qué criterios ha utilizado la Secretaría General para cubrir las vacantes de las Oficinas Técnicas de Cooperación en Iberoamérica?

Madrid, 8 de mayo de 1997.—**Francisco Fuentes Gallardo**.

181/000774

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Fuentes Gallardo, Francisco (G. S).

Empresas y sistemas de adjudicación del suministro de alimentos a países deficitarios por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión sobre Cooperación y Ayuda al Desarrollo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cooperación y Ayuda al Desarrollo

Diputado don Francisco Fuentes Gallardo

Texto

¿A través de qué empresas y sistema de contratación se está procediendo a la adjudicación para el suministro de alimentos prestada por la AECI a países deficitarios, como ayuda alimentaria?

Madrid, 12 de mayo de 1997.—**Francisco Fuentes Gallardo**.